

MENDOZA, 16 DIC 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 11320/2020, en la que la Dirección General de la Carrera Ingeniería Civil solicita autorización para que alumnos que cursan la asignatura "Equipos y Técnicas Constructivas" realicen visitas a obra; y:

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado las características particulares de la asignatura y con el fin de cumplir con los objetivos académicos y pedagógicos.

Que el Profesor a cargo de la asignatura ha expresado que, para cumplir el cometido, es necesario llevar a sus alumnos a diversas obras civiles, para mostrar en el sitio el funcionamiento, rendimiento y características de los equipos utilizados para tal fin, y que se han inscripto para el cursado la cantidad de 10 (DIEZ) alumnos, lo cual constituye un grupo poco numeroso y fácil de organizar en obra.

Que, además, se propone implementar los protocolos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para una actividad equivalente como es la Práctica Profesional Supervisada realizada por los alumnos en forma presencial, autorizada por Resolución N° 057/2020-CD.

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, emitido por el Presidente de la Nación y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, se decretó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), y stes. y cctes. N° 287/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/ 2020; N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución N° 1084/2020, aprobó el Protocolo Marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios.

Que en este sentido los planes de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes, deben contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción en que esté implantada la institución o sus sedes, o en la que despliegue actividades académicas la Universidad o Instituto Universitario, según corresponda.

Que mediante Resolución N° 1340/2020-R del Rector de la UNCUYO, ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 133/2020-CS, se aprobó el Protocolo en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo para prevención del COVID-19, el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, Resolución N° 1945/2020.

Que por Resolución N° 053/2020-CD, el Consejo Directivo aprobó el PROTOCOLO GENERAL COVID-19 PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, elaborado por el Área Seguridad, Salud y Ambiente (ASSA) dependiente de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería, examinado y evaluado por el Comité de Prevención Epidemiológica de la Universidad Nacional de Cuyo, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, con recomendación de Aprobación.

Que se advierte, que resulta imperioso dar continuidad a los procesos educativos, debido a que existen estudiantes que se encuentran cursando obligaciones académicas de su plan de estudios y se ven impedidos de poderlos finalizarlas, por la imposibilidad de concurrir presencialmente a las visitas, por ello, resulta necesario facilitar a los mismos la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios.

Resol. – CD N° **087/2020**

Que por la situación expuesta, el estudiante que libremente y en forma voluntaria opte por la realización de las visitas, en la modalidad presencial, exprese su compromiso en forma escrita, declarando que conoce los riesgos y que acepta participar de las actividades presenciales, como parte de las prácticas de la carrera que cursa, luego de haber conocido y comprendido en su totalidad, la información sobre dicha actividad y los riesgos directos e indirectos de su participación debido a la circulación comunitaria del COVID-19, comprometiéndose a completar los formularios con carácter de declaración jurada, responsablemente, con el objeto de no generar un perjuicio a la empresa o establecimiento donde deba realizar la visita y, a su vez, deslindando a la Facultad de Ingeniería y a la Universidad Nacional de Cuyo de toda responsabilidad por los eventuales riesgos que pudieran sufrir durante la práctica en relación con el COVID-19, así como sus consecuencias.

Que también se sugirió, dejar constancia que el estudiante, habiendo sido informado sobre la posibilidad de realizar las actividades en otro momento, opta por efectuarlas en la situación actual de distanciamiento social preventivo y obligatorio, cumpliendo los protocolos preventivos elaborados para la actividad presencial en el ámbito de la organización o institución donde realice las visitas.

Lo informado por la Coordinación de Asuntos Legales de esta Facultad.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento, y de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 10 de noviembre de 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a los estudiantes inscriptos en la Asignatura Optativa "Equipos y Técnicas Constructivas", de la carrera Ingeniería Civil, realizar visitas a obras en ámbitos externos a esta Casa de Estudios, mientras dure el estado de emergencia sanitaria, en los términos que se establecen en el artículo siguiente y acreditando la documentación complementaria de carácter obligatorio que se establece en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2. Determinar que los estudiantes que por voluntad propia opten por realizar las visitas a obras en manera presencial, mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, deberán manifestar fehacientemente, conforme el Anexo I, el compromiso de cumplimiento de actividades académicas presenciales cuando le sea requerido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, debidamente firmado, acreditando su identidad, con aval de la Secretaría de Vinculación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **087/2020**



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

COMPROMISO VOLUNTARIO PARA REALIZAR VISITAS DE OBRA PRESENCIALES

En el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus COVID-19 y la emergencia pública sanitaria establecida por la Ley N° 27541, el DNU N°260/2020 stes. y cctes., y de acuerdo a la Resolución N° 077/2020-CD, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre la autorización de actividades académicas presenciales, asumo el siguiente compromiso:

Yo «**APELLIDO/S y Nombre/s del estudiante**», DNI N° «**número de DNI del estudiante**», Legajo N° «**número de legajo del estudiante**», estudiante de la carrera Ingeniería Civil, inscripto en la "Asignatura Optativa "Técnicas y Constructivas", acepto, por mi propia voluntad, realizar la actividad académica en la organización/institución/empresa, presencialmente, luego de haber conocido y comprendido en su totalidad la información sobre dicha actividad y los riesgos directos e indirectos a los que me expongo debido a la circulación comunitaria del COVID-19, y me comprometo a: -----

1. Conocer y cumplir los protocolos preventivos elaborados para la actividad presencial en el ámbito de la organización/institución/empresa donde realice la actividad. -----
2. Tratar, dentro de mis posibilidades, de no utilizar el transporte público de pasajeros para dirigirme al lugar de realización de la actividad.-----
3. No asistir a la actividad en caso de presentar sintomatología sugestiva de COVID-19 o ser contacto estrecho de caso positivo. -----
4. Habiendo tomado conocimiento fehaciente sobre el contenido del "Protocolo General COVID-19 para FI" (Resol.N°053/2020-CD), me obligo a respetar las medidas preventivas del mismo en el lugar en donde se realicen las actividades. ----

Atento a tratarse de una actividad riesgosa y voluntaria, me responsabilizo personalmente de las posibles consecuencias dañinas ocasionadas por el COVID-19, y habiendo sido debidamente asesorado al respecto, renuncio por lo anterior a realizar reclamo alguno a las instituciones participantes de las actividades (Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, organización/institución/empresa, entre otros) en caso de contagio por COVID-19, de mi persona y/o grupo familiar conviviente.-----

Firma:

Aclaración:

DNI:

Lugar y fecha: Mendoza, ___ / ___ / _____

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° **087/2020-CD** _ _ _ _